

GAMAS TORRUCO, José. *El federalismo mexicano*. Ed. Sep-setentas 1ª edición 1975, pp. 205.

El distinguido profesor Gamas Torruco nos brinda en esta obra, de difusión popular, un certero análisis del Federalismo en México, en sus aspectos históricos, jurídico, político y económico.

El domingo 15 de septiembre de 1810, Miguel Hidalgo y Costilla, cura del pueblo de Dolores, inicia el Movimiento de Independencia, la lucha por la emancipación, la democrática batalla por la justicia y la libertad. Hidalgo, de cuna humilde, nunca dejó de comprender al pueblo, y sí, por el contrario, vivió y sintió siempre sus problemas, mismos que trató de resolver dentro del marco tricentenario de “ancien régime” español.

Hombre culto y amante de las letras, el ex-rector del Colegio de San Nicolás no se conformó con la posesión y disfrute de sus conocimientos, sino que, auténtico intelectual, exigió la reivindicación de derechos para los españoles de ultramar, como diría el texto constitucional gaditano: su superación económica, su participación indiscriminada en los asuntos políticos, en la administración pública y en las profesiones reservadas para los españoles peninsulares.

Los mismos gobernantes llegados de Europa, debían “actuar solo dentro de las “instrucciones” que por escrito daba el monarca; tenían que rendir informes periódicos a fin de enterar a la Corona de todos los hechos significativos que ocurrieran en los renglones de su competencia; recibían frecuentes “visitas” de inspectores reales y tenían que someterse a un juicio de residencia por medio del cual se revisaba su actuación, se escuchaba a todo quejoso y, en su caso, se fincaban las responsabilidades correspondientes”. (p. 23). Dicho juicio de residencia correspondía y se ajustaba a la tesis monarca-patrimonial de la soberanía, hoy los gobernantes deben seguir dando cuentas y responder de los desvíos del poder ante el pueblo. Sería conveniente, para erradicar cualquier suspicacia, murmullo y sospecha, que de oficio se iniciara un análisis de la gestión gubernativa; el pueblo, el honor y la democracia saldrían ganando.

Cuando los Estados generales se reunían en Francia, el pueblo, el tercer Estado —por oposición a la nobleza y al alto clero— siempre salía perjudicado. El pueblo daba al Estado sus impuestos y su sangre; en las asambleas su voz era opinión, nunca decisión. Así nos lo revela, entre otros,

Emmanuel de Sieyes: ¿Qué es el tercer Estado? Nada. Qué es lo que pretende? Ser algo: que los diputados no sean electos o designados con base en la estratificación social, que no discutan separados y que se vote "por cabeza" porque, advertía el futuro miembro del Directorio, clero y nobleza unidos imponen su voluntad al pueblo impotente de decidir la ruta del Estado. Esta forma de actuar y de lesionar los anhelos populares se dio en el México de 1821. Gamas Torruco nos lo ratifica al afirmar: "Propietarios, ex-oficiales del ejército realista y clero católico, este último el más rico terrateniente de la Colonia, capitalizaron en su beneficio la emancipación política. Aunque los tres grupos no siempre mantenían entre sí identidad de propósitos y en el interior de cada uno de ellos había fisuras notables... la intención de mantener el status que determinaba su unión". (p. 54).

Sostiene nuestro ex-embajador en Australia que "No hubo en el Congreso Constituyente (de 1857) voces que defendieran el centralismo". "Puros y moderados respetaban la Constitución de 1824, pero mientras que ésta era para los primeros solo un antecedente, para los segundos era una meta... Triunfó la tesis de los puros y el resultado de las labores de la asamblea fue la Constitución de 1857", con la aventura imperial, "La Constitución no había estado vigente pero había sido un símbolo de unidad nacional frente a la intervención extranjera y adquirió un respeto casi reverencial" (pp. 74, 75, 80). Se explica y comprende así el apego, la defensa y el triunfo del Federalismo y la decisión soberana de México de autoperfilarse en la coyuntura política internacional.

Uno de los problemas básicos del Federalismo estriba en la distribución de competencias entre la Federación y las Entidades Federativas. México, al respecto, adopta la tesis estadounidense de facultades expresas a la Federación, estimulando con ello la autonomía de los Estados de la Unión. El Estado Federal cuenta, sin embargo, con las facultades implícitas y concurrentes. Con relación a estas últimas, nuestro autor se refiere con acierto a la doble imposición tributaria: "Por facultades concurrentes deben entenderse aquellas que sobre una misma competencia pueden ejercitar tanto la Federación como los Estados. Se dan en materia impositiva por las razones jurídicas siguientes: La Constitución reserva expresamente determinados impuestos a la Federación (artículo 73 fracción X y XXIX) e impone restricciones expresas a la potestad tributaria de los Estados (artículos 117 fracciones IV, V, VI y VII y 118). El resto de la materia impositiva, conforme al principio del artículo 124 quedaría reservado a los Estados; *pero el artículo 73 fracción VII, faculta al Congreso en forma amplísima "Para imponer las contribuciones necesarias para cubrir el Presupuesto". Por tanto en esta zona, no expresamente federal ni expresamente prohibida, a los Estados, ambos pueden legislar libremente*". (p. 107).

En la tercera parte de su ensayo, nuestro dilecto colega trata la realidad política mexicana. No solo la expone y enuncia, sino que les busca sus causas y justificantes sociales, económicas y políticas. A la perceptible hegemonía federal la denomina "federalismo orgánico" que se deriva de la problemática jurídica-política y del caudillismo: "La euforia de la victoria, el terror de algunos jefes de que las promesas de mejora social no fuesen cumplidas, la falta de instrucción y de politización de grandes sectores de la población y lo reciente del orden jurídico que no alcanzaba su institucionalización, favorecieron el "caudalismo". El jefe local gozó de amplio poder e influencia, y en muchos casos significó una amenaza potencial al gobierno federal mismo" (p. 156).

Un severo pero acertado juicio formula el profesor Gamas Torruco al Ejecutivo Federal: "si la vida política organizada supone la actividad de Partidos Políticos, el presidente por fuerza pertenece a uno de ellos. En el caso de México, el liderazgo del partido respectivo está también institucionalizado y corresponde, por virtud de una norma no escrita a la misma persona que ocupa la Presidencia de la República. (El presidente es el líder del partido en el poder) independientemente de que de manera formal la jefatura corresponde a un comité ejecutivo nacional" (p. 163). Este liderazgo lo asimila el autor al control político del gobierno en los sistemas parlamentarios, cuestión que particularmente siguiendo las tesis de Duverger y Vedel vemos más compatible con la realidad política de los países socialistas. En dichos Estados y el nuestro un solo partido político detenta la dirección de la sociedad global, aunque con diferentes caracterización: los primeros se clasifican como "regímenes de partido único", mientras que al mexicano se le considera de "partido dominante".

Los artículos III y IV de la tercera parte son muy importantes, pues en ellos se exponen los esfuerzos e instituciones de México para resolver el desafío de la "croissance demographique" y los problemas planteados por el subdesarrollo. El crecimiento económico ha presentado al Federalismo tres problemas fundamentales: En primer término, el desigual desarrollo regional (macrocefalia, dinámica del desequilibrio), en segundo término la debilidad presupuestal que en general han venido sufriendo los Estados (concentración en el presupuesto federal), por último el mismo proceso (de concentración) ha acarreado también un crecimiento espectacular en la administración federal (dato observable en todos los regímenes federales contemporáneos).

Es urgente el desarrollo económico-social de los Estados Federales. Para conseguirlo se han creado diversos comités promotores del mismo.

En las páginas finales, el acucioso investigador que nos ocupa, nos habla de cuestiones derivadas del crecimiento de la población, y de lo que denomina "Política de redistribución demográfica" que viene siendo anticipo teórico a la legislación sobre asentamientos humanos.

El "federalismo mexicano" es una obra de consulta indispensable para los estudiantes de Derecho, para los estudiantes de la política y del Derecho constitucional. En esto se encierran los anhelos de los pueblos, las ambiciones de los humanos organizados jurídica y políticamente: libertad individual y democracia como sistema de vida social. México, desde su independencia, persigue y abriga tales ideales; para su realización despliega sus mejores esfuerzos. Ayer fue sueño, hoy es aspiración y tendencia y mañana será realidad indubitable.

Francisco VENEGAS TREJO.